



**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **19 de octubre de 2021**, en la sala Cantera, ubicado en el piso 7 de la Secretaría de Bienestar, en adelante, **“La Secretaría”**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-020000999-E161-2021**, de conformidad a los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”**; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“El Reglamento”**; y lo previsto en el apartado III “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación”, punto III.5 “Notificación de Fallo”, de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el **Mtro. José Luis De La Rosa Guerrero, Director General de Recursos Materiales**, servidor público designado por **“La Secretaría”**, de conformidad con el Capítulo Segundo, lineamiento VIII, numeral 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“La Secretaría”**; quien al inicio de este Acto, comunicó a los asistentes que el Acta de Fallo que se emita contendrá todos los elementos que resulten aplicables previstos en el artículo 37 de **“La Ley”**.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Antes de dar inicio al Acto de Fallo, el servidor público mencionado anteriormente, informa lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.







**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**I. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

Acto seguido, se procedió al registro de los servidores públicos.

**II. PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II y 37 de “La Ley”, así como 51 de “El Reglamento”, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el presente **Fallo**, las proposiciones siguientes:

Número	Licitantes	Firma electrónica
1	ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.	Válida
2	COMERCIALIZADORA DOROTERY, S. DE R.L. DE C.V.	Válida
3	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.	Válida

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), de dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación como **Apéndice “A”**.

**III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de “La Ley”, 51 de “El Reglamento”, la evaluación se efectuó utilizando el criterio de evaluación binario, establecido en el Apartado V de la Convocatoria, de conformidad con los numerales 4.2.2.1.15 “Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones”, 4.2.2.1.16 “Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones” y 4.2.2.1.17 “Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones” del “ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

La evaluación fue realizada observando que los licitantes presentaron una proposición solvente, analizando los requisitos técnicos, legales administrativos y económicos establecidos en la presente Invitación, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a fin de adjudicar la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.





**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**III.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

De conformidad con el Capítulo Segundo, lineamiento VIII, numeral 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“La Secretaría”**, numeral 4.2.2.1.15 “Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Apartado IV. “Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir”, Numeral IV.1 “Documentación Legal-Administrativa” de la Convocatoria, la evaluación legal-administrativa, fue llevada a cabo por el área convocante, de la cual se desprende lo siguiente:

**III.1.1 PROPOSICIONES QUE CUMPLEN.**

1. ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.
3. COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.

**III.1.2 PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN.**

1. Ninguna

**III.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Mediante oficio número BIE/DGAGP/2912/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, el Director General de Atención a Grupos Prioritarios ahora Director General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, realizó la evaluación técnica, con fundamento en el artículo 36 de **“La Ley”**, artículo 51 de **“El Reglamento”**, numeral 4.2.1.1.18 “Determinar el criterio de evaluación a aplicar” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Apartado V, Criterios específicos para la evaluación de proposiciones, numeral V.2, Criterio de Evaluación y Adjudicación de la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el **Apéndice “B”**.

**III.2.1 PROPUESTAS TÉCNICAS QUE CUMPLEN.**

1. ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.

**III.1.2 PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN.**

1. COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.







**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

Se desecha su propuesta, por lo siguiente:

El Área Técnica solicitó en el Anexo “A”, “Anexo Técnico”, lo siguiente:

*“6. “EL PROVEEDOR”, deberá presentar mapa de la ubicación, donde se prestará el servicio adjunto a su propuesta técnica”.*

Motivo por el cual, el Área Requirente y Técnica, desecharon la propuesta conforme a lo siguiente:

**Inicia transcripción:**

*“El proveedor Comercializadora y Servicios Multijan, S.A. de C.V., no cumple técnicamente debido a que, aunque presenta mapa de la ubicación del lugar donde se prestará el servicio, este no cumple al no estar ubicado dentro de la franja centro norte de la zona metropolitana del valle de México según lo establecido en el inciso C) numeral 6 del Anexo Técnico.”*

**Termina transcripción.**

Por lo anteriormente descrito y de acuerdo a lo mencionado en el numeral V.1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, inciso A) “Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el Anexo “A” Anexo Técnico de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: “se prestará conforme a lo solicitado”, e inciso B) “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV “Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir” de la presente Convocatoria”, de la propuesta del licitante **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.**, se desecha, toda vez que no cumple técnicamente con todo lo estipulado en el anexo “A” Anexo Técnico de la Convocatoria.

**III.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo, de “La Ley”, 51 de “El Reglamento”; lo establecido en el numeral IV.3 “Propuesta Económica”, apartado IV “Requisitos Indispensables que los Licitantes deben Cumplir” y punto V.2 “Criterios de Evaluación y Adjudicación”, apartado V “Criterios Específicos para la Evaluación de Proposiciones” de la Convocatoria; y derivado de los resultados de la evaluación Legal-Administrativa realizada por el área convocante y los resultados de la evaluación técnica practicada por el área requirente, solo se procederá a la Evaluación de las propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya resultado solvente, por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria.





**ACTA DE FALLO**

<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-020000999-E161-2021</b>
<b>“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”</b>

**III.3.1 DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.**

Se determinó el precio más bajo que corresponde a las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, conforme al numeral V.2 “Criterio de Evaluación y Adjudicación”, inciso I) y N) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

**1. ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.	Servicio	1	\$2,628,000.00	\$2,628,000.00
Subtotal sin IVA: Dos millones seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.				SUBTOTAL,	\$2,628,000.00
				IVA	\$420,480.00
Total de la Cotización I.V.A. Incluido: Tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.				TOTAL	\$3,048,480.00

**2. COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.**

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.	Servicio	1	\$2,600,000.00	\$2,600,000.00
Subtotal sin I.V.A.: Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$2,600,000.00
				IVA	\$416,000.00
Total de la cotización I.V.A. incluido: (Tres millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N)				TOTAL	\$3,016,000.00

Partida	Licitante	Monto Total (antes de I.V.A.)	Puesto
Única	ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,628,000.00	Segundo lugar
	COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.	\$2,600,000.00	Primer lugar

**IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.**

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de “La Ley” y 51, Inciso A), fracción II de “El Reglamento” en correlación con el numeral V.2 “Criterios de Evaluación y Adjudicación” de la Convocatoria; derivado de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, a continuación, se







**ACTA DE FALLO**

<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-020000999-E161-2021</b>
<b>“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”</b>

relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente Invitación.

Licitante	Monto Total (antes de I.V.A.)	Legal-Administrativa	Técnica	Económica	Resultado	Posición
ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,628,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	2do Lugar
COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.	\$2,600,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	1er Lugar

**V. LICITANTE QUE RESULTA ADJUDICADO.**

Conforme a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, de “La Ley”, y 51 de “El Reglamento”, así como el numeral V.2. “Criterios de Evaluación y Adjudicación” de la convocatoria, se adjudica la **Partida Única** al proveedor **COMERCIALIZADORA DOROTERY S. DE R.L. DE C.V.**, debido a que cumplió con los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos por “La Secretaría” y a que su proposición económica es solvente, por haber sido la propuesta más baja.

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.	Servicio	1	\$2,600,000.00	\$2,600,000.00
Subtotal sin I.V.A.: Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$2,600,000.00
				IVA	\$416,000.00
Total de la cotización I.V.A. incluido: (Tres millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N)				TOTAL	\$3,016,000.00

Lo anterior, toda vez que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la Invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

El contrato se formalizará de conformidad a lo establecido en la Invitación, por un **monto total de \$3,016,000.00 (Tres millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y tendrá una **vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.**





**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 37 fracción V de **“La Ley”**, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de **“La Secretaría”**, a **más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Asimismo, con el fin de dar cabal cumplimiento a los artículos 37, 45, 46 de **“La Ley”**, así como los artículos 81 y 84 de **“El Reglamento”** y a lo establecido en el Apartado III, punto III.5. “Indicaciones relativas al fallo y a la firma de los contratos”, inciso III.8) “Documentación que se deberá entregar previo a la firma de los contratos”, de la Convocatoria, el licitante adjudicado deberá presentar al siguiente día hábil de la notificación del Fallo, la documentación que a continuación se indica:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral.
6. La identificación oficial vigente del representante legal o persona física con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
7. Manifiesto de nacionalidad mexicana.
8. Escrito de Estratificación de MIPyME, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.







## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-020000999-E161-2021

#### “SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

9. Declaración de Integridad.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
12. “El Proveedor” de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de “La Secretaría” en términos de la Regla 2.1.40.
13. La Secretaría” consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo “Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS” que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto “La Secretaría” esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que “El Proveedor” deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**.
14. “El Proveedor” en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017,







## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-020000999-E161-2021

#### “SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, mala calidad en los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar a **“La Secretaría”**, dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del contrato, fianza **Indivisible** expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total del contrato antes del I.V.A, la cual deberá ser válida hasta la terminación de la vigencia del contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de **“La Secretaría”**, conforme al artículo 48 de **“La Ley”**.

El contrato se elaborará de conformidad con la Convocatoria, el Mecanismo de Aclaración, así como con la propuesta técnica y económica presentada por el licitante adjudicado.

En caso de que, por causas imputables al proveedor adjudicado, no se formalice el contrato, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**, y será sancionado conforme a los términos de los artículos 60 de **“La Ley”** y 109 de **“El Reglamento”**.

Con la notificación del presente Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivados de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el presente.

#### VII. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.

La Evaluación de la documentación legal- administrativa fue elaborada por la C. Lorena Hernández Castrejón, Subdirectora de Adquisiciones Mayores, supervisada por el Lic. Dante Juárez Durán, Director de Adquisiciones y Contratos.

La evaluación técnica de las propuestas fue realizada y autorizada por el C. Carlos González Torres, Director General de Atención a Grupos Prioritarios ahora Director General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Este fallo es emitido por el Mtro. José Luis De la Rosa Guerrero, Director General de Recursos Materiales, de conformidad con el Capítulo Segundo, lineamiento VIII, numeral 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“La Secretaría”**.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.







**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**VIII. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **“La Ley”**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

En este Acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que manifestaron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar en la presente Acta de Fallo, siendo las **18:30** horas del día **19 de octubre de 2021**, se da por terminado el presente Acto, firmando al calce todos los que en el intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de **29 fojas**, **11 fojas corresponden a la presente Acta**, **06 fojas corresponden al Apéndice “A”** (Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y Firmas Electrónicas), **12 Fojas que corresponden al Apéndice “B”** (Evaluación Técnica) firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES:**

  
**Mtro. José Luis De La Rosa Guerrero**  
Director General de Recursos Materiales









**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-020000999-E161-2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS  
MAYORES:**

**Luis Isaac Del Olmo Eslava**

Director de Atención y Seguimiento a las Necesidades de Operación de los Programas

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Noé León Verónica**  
Consultor

ESTA HOJA CON FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE FALLO  
DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020000999-E161-2021,  
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2021.





# Apéndice A

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.

**DIRECTORIO DE  
PROVEEDORES Y  
CONTRATISTAS SANCIONADOS**

Actualizado al: 19 de Octubre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. **AYUDA**

Tipo de Sanción:

TODOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS  
ENCONTRADOS: 2046

No existen proveedores con esa búsqueda - ALTA PREVENCIÓN WT MÉXICO, S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE

**DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.





## Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

## ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

**DIRECTORIO DE  
PROVEEDORES Y  
CONTRATISTAS SANCIONADOS**

Actualizado al: 19 de Octubre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. **AYUDA**

Tipo de Sanción:

TODOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2046

No existen proveedores con esa búsqueda -  
**COMERCIALIZADORA DOROTERY, S. DE R.L. DE C.V.**

▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

▶ 4PRESS SA DE CV

▶ A AND P INTERNATIONAL

**DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.





## Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

## ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned in the bottom right corner of the page.

**DIRECTORIO DE  
PROVEEDORES Y  
CONTRATISTAS SANCIONADOS**

Actualizado al: 19 de Octubre de 2021

Búsqueda de proveedores y  
contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

TODOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda  
por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS  
ENCONTRADOS: 2044

No existen proveedores con  
esa búsqueda -  
**COMERCIALIZADORA Y  
SERVICIOS MULTIJAN,  
S.A. DE C.V.**

▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A.  
DE C.V.

▶ 4PRESS SA DE CV

▶ A AND P INTERNATIONAL

**DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  
SANCIONADOS**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.





## Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

## ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

# Apéndice B

Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Tel: 01 (55) 5328 5000 [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)







# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Oficio núm. BIE/DGAGP/2912/2021

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

**José Luis de la Rosa Guerrero**  
**Director General de Recursos Materiales**  
Presente.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional No. IA-020000999-E161-2021 para la **"SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"**, y conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, Fracción I, de **"La Ley"**, artículo 52 de **"El Reglamento"**, derivado de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Al respecto, me permito anexar de manera impresa, los resultados de la evaluación técnica por cada uno de los Participantes que presentaron su propuesta para este proceso debidamente signados y validados por esta Dirección, mismos que se mencionan a continuación:

- Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V.
- Comercializadora y Servicios Multijan, S.A. de C.V.
- Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
**El Director**

**L.C. Carlos González Torres**



10-04 con anexos.

Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Tel: 01 (55) 5328 5000 [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)





SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA "Servicio Integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores."

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-E161-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>I. TERMINOLOGÍA</b></p> <p>Área Requerente: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios; lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021.</p> <p>DOAGP: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>LA SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar.</p> <p>EL PROVEEDOR: Persona Física o moral que suministrará el servicio.</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>PPBPAM: Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.</p> <p>DOF: Diario Oficial de la Federación.</p> <p>TESOFE: Tesorería de la Federación.</p> <p>CURP: Clave Única de Registro de Población.</p> <p>MIDYMES: Micro, pequeña y mediana empresa.</p>		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Servicio Integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.</p>		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contar con el Servicio Integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de difundir al personal adscrito al Programa, la información general del mismo, tal como Objetivos, Lineamientos, Mecánica Operativa, así como de las acciones institucionales a realizar referente a la incorporación de las Personas Adultas Mayores, en apego a la normatividad aplicable y la operación del Programa, para el desarrollo de sus funciones, en apego a la modificación de las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de presente año.</p>		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE





IA-020000999-E161-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>IV. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA</p> <p>Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, requiere contar con un espacio que incluya equipo audiovisual para un total de 540 personas durante 9 semanas las cuales participarán en el desarrollo de las actividades del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, a partir a partir del siguiente día habiéndole de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, la descripción y cantidad del servicio es de acuerdo a la tabla siguiente:</p> <p>PDA. DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA COSTO UNITARIO SUBTOTAL</p> <p>ÚNICA Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. 1 Servicio \$0.00 \$0.00</p> <p>SUBTOTAL \$0.00</p> <p>IVA \$0.00</p> <p>TOTAL \$0.00</p> <p>La adjudicación se hará por partida única, el licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición oferte el precio total más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Para la correcta prestación del servicio integral, el proveedor deberá proveer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El espacio físico para dos aulas las cuales contarán cada una de ellas con una pantalla, equipo de audio, micrófono inalámbrico, mesas rectangulares con medida de 60 x 24 pulgadas, con cubierta de plástico y tubular, así como sillas con asiento y respaldo tapizado en tela acolinamiento de hule espuma estructura tubular ovalada de 4 patas color negro soldada con micro alambre para 30 personas, considerando las medidas de sanidad, se requiere que cuente adicionalmente con un espacio de mínimo 80 metros cuadrados para dinámicas grupales a fin de interactuar en equipos de trabajo, así mismo deberá contar con un área de resguardo de material didáctico, así como sanitarios para damas y caballeros.</li> <li>- Equipo de Audio y Pantalla con las siguientes especificaciones técnicas: sistema integral de audio con capacidad variable de 10 hasta 50 asistentes, incluye: sistema lineal con soporte aéreo, consola de audio, pantalla led o de plasma de 60 pulgadas o superior, con cableado y convertidor de señal por cada una de las aulas.</li> <li>- El personal del proveedor deberá portar gafetes que los identifique y acrediten como sus empleados; asimismo deberán conducirse con propiedad y cordesía con el personal integrante del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, se requiere un mínimo de 2 (dos) personas por día para la prestación del servicio</li> <li>- El lugar donde se prestará el servicio será un espacio con las características solicitadas y deberá encontrarse dentro de la franja centro y norte de la zona metropolitana del valle de México.</li> <li>- El servicio integral de organización y servicios complementarios se realizará en dos grupos de 30 (treinta) personas por semana.</li> <li>- Semanalmente a partir a partir del siguiente día habiéndole de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 se acondicionarán 60 personas por semana.</li> </ul> <p>Para acreditar este rubro el PROVEEDOR deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones facturas que amparen el equipo de audiovisual con número de autorización de compra de bienes muebles, así como carta manifiesto de abstracción de responsabilidad manifiesto que cuenta con</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIAGRAMA TÉCNICO PARA LA "Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrantes del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores."

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-E161-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multiján, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.

V. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>a) Lugar: El servicio se realizará en un espacio con las características solicitadas y deberá estar ubicado dentro de la franja centro y norte de la zona metropolitana del valle de México.</p> <p>b) Plazo: En términos de la adjudicación, "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del "SERVICIO" será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO: 1. El Administrador del contrato informará mediante escrito a "EL PROVEEDOR" adjudicado a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, la fecha del inicio formal del Servicio. 2. "EL PROVEEDOR" estará a cargo de la puesta en marcha y operación de los servicios, siendo responsable de efectuar los ajustes y cambios que se requieran para garantizar el servicio correspondiente seguro y de calidad. 3. "EL PROVEEDOR" se deberá comprometer a que el personal que utilice para la prestación del servicio sea idóneo, calificado y apropiado. Tenga experiencia en planeación, organización, coordinación y logística, capacidad para atender cualquier eventualidad, para acreditar este rubro deberá presentar mínimo 2 Curriculum Vitae de los coordinadores quienes serán asignados para la prestación del servicio. - Los Curriculum Vitae deberán contener como mínimo lo siguiente: - Nombre. - Teléfono. - Experiencia: planeación, coordinación y logística. - Dirección. Para acreditar este rubro, "EL PROVEEDOR" deberá presentar los currículos anteriormente descritos junto con su propuesta técnica. 4. Toda la infraestructura, y personal que se utilicen para el cumplimiento del servicio serán por cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR". 5. El servicio deberá prestarse por 12 horas continuas iniciando a las 8:00 horas y terminando a las 20:00 horas de lunes a viernes por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá designar a una coordinadora, para la prestación del servicio requerido. 6. "EL PROVEEDOR" deberá presentar mapa de la ubicación, donde se prestará el servicio adjunto a su propuesta técnica. 7. "EL PROVEEDOR" deberá presentar adjunto a su propuesta técnica curriculum de la empresa donde demuestre experiencia mínima de un año prestando el servicio similar al solicitado en el presente anexo técnico. 8. "EL PROVEEDOR" deberá presentar adjunto a su propuesta técnica la declaración anual del ejercicio fiscal 2020 a fin de garantizar que cuenta con la solvencia económica para la prestación del servicio.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	SI CUMPLE EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 AL PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON INGRESOS NETOS EQUIVALENTES AL 5% DE SU PROPUESTA ECONOMICA.	NO CUMPLE TECNICAMENTE DEBIDO A QUE AUNQUE PRESENTA MAPA DE LA UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESTE NO CUMPLE AL NO ESTAR UBICADO DENTRO DE LA FRANJA CENTRO NORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) NUMERAL 6. DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	SI CUMPLE				SI CUMPLE	
<p>VI. VERIFICACION DEL SERVICIO. La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021, de "LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato o a quien se designe para tal efecto será el responsable de supervisar el cumplimiento del servicio durante la prestación del mismo, verificando que los servicios se presten conforme a las especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico.</p>	SI CUMPLE				SI CUMPLE	





IA-0200000999-E161-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multiján, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.

VI. VIGENCIA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
La vigencia del "SERVICIO" será a partir a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 y del "CONTRATO" a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
VIII. TIPO DE CONTRATO Cantidades Determinadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
IX. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a ajustes.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago en una sola exhibición por los servicios que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber entregado a satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios; lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 51, piso PH, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Así mismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del Administrador del Contrato a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios; lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021, de los "SERVICIOS" en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA". En caso de que los CFDI's entregados presenten errores, "LA SECRETARÍA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente los CFDI's corregidos. El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione. a) Anticipo. Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
XI. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES 1. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato y del presente anexo técnico serán pagados por "EL PROVEEDOR". 2. "LA SECRETARÍA" solo cubrirá el 16 (dieciséis por ciento) correspondiente al impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



DIPTAMEN TÉCNICO PARALELA "Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Premión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores."

IA-0200000999-E161-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multijob, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotrey, S. de R.L. de C.V.

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XII. CALIDAD						
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características y parámetros establecidos, a fin de garantizar que la prestación del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tales efectos, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA SECRETARÍA". Para acreditar este rubro "EL PROVEEDOR" adjunto a su factura deberá entregar bitácora descriptiva del servicio donde se acredite por parte del Administrador del contrato la Calidad del servicio prestado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico.						
b) Resguardar la información que "LA SECRETARÍA" le confiere, como confidencial.						
c) Responder por cualquier anomalía o problema que se presente en la prestación del servicio de este contrato.						
d) Contar con la capacidad, el personal y equipo de transporte necesario para la prestación del servicio, en su caso de ser necesario.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
e) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento lo requiera a la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar y cualquier otro órgano fiscalizador que lo requiera, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.						
Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de "La Ley", 103 de "El Reglamento", 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza INDIVISIBLE que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en avenida Paseo de la Reforma 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:						
Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(a) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C.), mediante fianza (indivisible) (chequear la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (41.../2021) de fecha (la de firma), con un importe total por la prestación de los servicios de fomento sin IVA) (cantidad con letra antes del IVA) más IVA, cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Bienestar, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, el anexo técnico del que deriva dicho contrato, así como sus anexos.						
b) Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que "LA SECRETARÍA" otorgue prórrogas o espersas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificara en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato.						

*[Handwritten signature]*





TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-E161-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multiján, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL PROVEEDOR" o de "LA SECRETARÍA", hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;</p> <p>d) La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA", sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, esta continuará vigente, y</p> <p>e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p> <p>f) En el supuesto de que "LA SECRETARÍA" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el suministro de los servicios, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha adquisición, debiendo contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>XV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, E.C. Carlos González Torres, Director General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios; lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021, o en su defecto quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del suministro correspondiente, así como de la validación y verificación de la prestación del servicio.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>XVI. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>En términos del artículo 53 de la LAASSP, en caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio o que incumpla con los tiempos de la prestación del servicio, "LA SECRETARÍA" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, de conformidad con el contrato.</p> <p>El pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema eSicmo, Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <a href="http://www.hacienda.gob.mx/eSicmo/Paginas/eSicmoapp.aspx">http://www.hacienda.gob.mx/eSicmo/Paginas/eSicmoapp.aspx</a>, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, estará a cargo del administrador del contrato</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-EL61-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multijian, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.

AVIL DEDUCCIONES	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>"LA SECRETARIA" aplicará deducciones al pago de la contratación de la prestación de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en el contrato que se celebre.</p> <p>En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo establecido en las cláusulas del contrato y en términos del Anexo Técnico, "LA SECRETARIA" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) calculada sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema eSónico, Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <a href="http://www.hacienda.gob.mx/eSónico/Paginas/eSonicosapp.aspx">http://www.hacienda.gob.mx/eSónico/Paginas/eSonicosapp.aspx</a>.</p> <p>Las deducciones por el incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:</p> <p><b>CONCEPTO NIVEL DEL SERVICIO CAUSAL DE DEDUCCION DEDUCCION</b></p> <p>Prestación del Servicio: Servicio Integral de Organización de conformidad a las características señaladas en el numeral IV "Especificaciones Técnicas" que los servicios por concepto de limpieza e insumos requeridos no cuenten con las especificaciones requeridas en el apartado IV, "Especificaciones Técnicas" de este Anexo Técnico. 3% sobre el precio unitario de los servicios prestados deficientemente en el plazo señalado. Considerando un precio unitario por sanitarios, lavamanos y regadera portatili arrendada.</p> <p>Prestación del Servicio: El servicio deberá prestarse por 12 horas continuas. Que el Servicio Integral de Organización no se preste en el tiempo requiriendo conforme al apartado IV, "Especificaciones Técnicas" de este Anexo Técnico. 3% sobre el precio unitario de los servicios prestados de forma deficiente. Considerando un precio unitario por sanitarios, lavamanos y regadera portatili arrendadas.</p> <p>Prestación del Servicio: Puesta en marcha y operación de los servicios señalados en el numeral IV, "Especificaciones Técnicas" que no se efectúen los ajustes y cambios que se requieran para entregar el servicio correspondiente seguro y de calidad después de la notificación de cualquier falla conforme al apartado IV, "Especificaciones Técnicas" de este Anexo Técnico. 3% sobre el precio unitario de los servicios prestados de forma deficiente. Considerando un precio unitario por sanitarios, lavamanos y regadera portatili arrendadas.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SECRETARIA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARIA".</p> <p>Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "EL PROVEEDOR" corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.</p> <p>Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones, estará a cargo del administrador del contrato.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>AVIL CUADROS DE RESCISION</b></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, "LA SECRETARIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.</p> <p>De manera enunciativa, más no limitativa se entenderá por incumplimiento:</p> <p>a) Si no cumple totalmente las obligaciones adquiridas en el contrato que se celebre y que por su causa afecte el interés principal.</p> <p>b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.</p> <p>c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que derivan del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.</p> <p>d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARIA".</p> <p>e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARIA".</p> <p>f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato.</p> <p>g) Si no proporciona a "LA SECRETARIA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro objeto del contrato.</p> <p>h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARIA".</p> <p>i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE





DIAGNÓSTICO TÉCNICO PARA LA "Servicio Integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores."

IA-020000999-E161-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".	SI CUMPLE					
k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.	SI CUMPLE					
l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.	SI CUMPLE					
m) Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.	SI CUMPLE					
n) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.	SI CUMPLE					
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio del contrato.	SI CUMPLE					
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato o de las disposiciones de la Ley de	SI CUMPLE					
<b>XIX. TERMINACION ANTICIPADA</b>						
En términos del artículo 54 Bis de la LAASSP, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE					
<b>XX. SUSPENSION</b>						
En términos del artículo 55 Bis de la LAASSP, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.	SI CUMPLE					
El plazo de suspensión, será fijado por "LA SECRETARÍA" a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente Contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.	SI CUMPLE					

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-E161-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA

Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multiján, S.A. de C.V. Comercializadora Doratery, S. de R.L. de C.V.

XXI. MODIFICACIONES AL CONTRATO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.</p> <p>En caso de que "LA SECRETARÍA" requiera ampliar los servicios, "EL PROVEEDOR" continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los suscriban o estén facultados para ello. Para lo cual, el "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil en los términos de convenio modificatorio dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del convenio.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>XXII. MUESTRAS Y PRUEBAS</p> <p>No aplica</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>XXIII. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPLIA</p> <p>El proveedor adjudicado, deberá entregar un escrito en el que manifieste que una vez adjudicado el contrato, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil Amplia expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que deberá nombrar como beneficiaria a "LA SECRETARÍA", para actividades referidas en este documento, considerando la cobertura del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La cual presentará a más tardar 5 días hábiles después del fallo en la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ahora Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y/o el área que se determine de acuerdo a los procesos de regularización de las estructuras programáticas y orgánicas, así como de los recursos presupuestarios, lo anterior, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado el 13 de mayo de 2021, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 51, piso PH, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06660, con un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>La póliza deberá cubrir cualquier situación o circunstancias que atente contra la salud de los usuarios, daños a los insumos requeridos, bienes muebles, inmuebles o instalaciones donde se lleven a cabo "EL SERVICIO", por lo que asumirá la obligación total del pago de los daños y perjuicios correspondientes, liberando toda responsabilidad al "LA SECRETARÍA".</p> <p>Asimismo, se hace responsable del pago de los daños y/o perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o representantes de "LA SECRETARÍA", y/o en general, a los usuarios objeto del servicio.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*





TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

IA-020000999-E161-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>PROPUESTA ECONOMICA PDA. DESCRIPCIÓN: CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA COSTO UNITARIO SUBTOTAL ÚNICA Servicio integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. 1 Servicio \$0 00 \$0 00 SUBTOTAL \$0 00 IVA \$0 00 TOTAL \$0 00</p> <p>NOTA: EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, ADJUDICADO EN SU RESPECTIVA PROPOSICIÓN. - Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir con la entrega de los servicios otorgados con la entera satisfacción de la "SECRETARÍA". - El costo unitario por el servicio integral deberá considerar todos los conceptos de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico, espacio físico, equipo de mobiliario y equipo audiovisual al considerarse un servicio integral. - Los precios de los servicios ofertados ya consideran todos los costos para su operación. - Cantidad Total en Letras - Forma de pago - Lugar de Entrega: El servicio se realizará en un espacio con las características solicitadas y deberá estar ubicado dentro de la franja centro y norte de la zona metropolitana del valle de México. - Vigencia de Cotización: 90 días - Tiempo de Entrega: La vigencia del "SERVICIO" será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 y del "CONTRATO" a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. - RFC - Garantía: 03 meses - Fecha - Domicilio Fiscal - Teléfono - Nombre y firma del Representante Legal XXV. NORMAS APLICABLES No Aplica</p>		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XXVI. CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: Nacional.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XXVII. PROTECCION DE DATOS PERSONALES "EL PROVEEDOR", quien fungirá como encargado de los datos personales que la "LA SECRETARÍA" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente anexo técnico, de conformidad y en cumplimiento con establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XXVIII. CARACTERIZACION DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICO ECONÓMICA Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado será Binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE



DICTAMEN TÉCNICO PARA LA "Servicio Integral de organización y servicios complementarios para el desarrollo del personal integrante del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores."

IA-020000999-E161-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESTRINGIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA ÚNICA		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Alta Prevención WT de México, S.A. de C.V. Comercializadora y Servicios Multiján, S.A. de C.V. Comercializadora Dorotery, S. de R.L. de C.V.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
EL PROVEEDOR ALTA PREVENCIÓN WT MEXICO S.A. DE C.V. ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, POR CUMPLIR CON TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN SU PROPUUESTA.	EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEBIDO A QUE AUNQUE PRESENTA MAPA DE LA UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESTE NO CUMPLE AL NO ESTAR UBICADO DENTRO DE LA FRANJA CENTRO NORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.				

NOTA - EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO

REVISÓ  
  
 LUIS ISAAC DEL OCAMPO ESALVA  
 DIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

AUTORIZO  
  
 J.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES  
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS